

Reseña bibliográfica: *Responsabilidad del Estado para el aula de grado y posgrado en Derecho*¹

CARLOS A. VALLEFÍN²

I. PRESENTACIÓN

El libro *Responsabilidad del Estado para el aula de grado y posgrado en Derecho* sale a la luz bajo el sello de la Editorial Universitaria de Buenos Aires que, de manera conjunta con el Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, llevan adelante la tarea de ofrecer a los estudiantes y graduados textos que, como en este caso, provienen de la labor de sus propios docentes.

La profesora Cicero encabeza esta obra que suma a otros libros de su producción y a un nutrido conjunto de trabajos monográficos en el área del derecho administrativo. Lleva también una larga trayectoria en las aulas de la Facultad de Derecho y una no menos extensa como funcionaria y magistrada del fuero contencioso administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pero no ha encarado en soledad esta empresa, sino que lo ha hecho junto a un grupo de docentes que participaron en calidad de coautores y colaboradores (Gerardo Fiol, Agustina Fisch, Federico Marengo, Laura Mariel Medrano, Juan Stinco y María Luz Ventureira).

La obra, como se dirá luego, si bien se suma a un creciente catálogo de libros que vieron la luz tras la sanción de la ley que regló en el ámbito federal la responsabilidad estatal – con lo cual, utilizando una difundida expresión, no vino a llenar un vacío en la producción bibliográfica –, lo

¹ CICERO, Nidia Karina, *Responsabilidad del Estado para el aula de grado y posgrado en Derecho*, 1ª ed., Buenos Aires, Eudeba, 2020.

² Profesor Titular de Derecho Administrativo II, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

hace, sin embargo, con un estilo propio y con una orientación infrecuente en los textos jurídicos de circulación nacional.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El libro lleva adelante un exhaustivo estudio de los principales problemas que plantea la responsabilidad del Estado. Está organizado en cinco —así son denominados— bloques. El primero examina el pasado, presente y porvenir de la responsabilidad del Estado; el segundo, los presupuestos del deber estatal de responder; el tercero, las formas que adopta la responsabilidad del Estado; el cuarto, los otros sujetos responsables (funcionarios, concesionarios, etc.) y el último, los aspectos procesales que plantea.

Estos bloques reúnen veintidós capítulos que recorren los aspectos teóricos y prácticos del instituto. En las más de cuatrocientas páginas que forman el volumen, el lector encontrará la definición de la responsabilidad estatal (Capítulo 1); el desarrollo de los orígenes, la situación actual y el porvenir (Capítulos 2, 3 y 4); los requisitos en general (Capítulo 5) y en particular (Capítulos 6, 7, 8, 9 y 10); las distintas clasificaciones acogidas (Capítulo 11); la responsabilidad por acción y omisión (Capítulo 12); la responsabilidad por actividad lícita (Capítulo 13); la responsabilidad por actividad legislativa (Capítulo 14); la responsabilidad por actividad judicial (Capítulo 15); la responsabilidad en materia ambiental (Capítulo 16); la responsabilidad de los funcionarios, empleados y agentes públicos (Capítulo 17); la responsabilidad de los concesionarios, contratistas y prestadores de servicios públicos (Capítulo 18); las condiciones de admisibilidad de la demanda de responsabilidad estatal (Capítulo 19); la prescripción de la acción (Capítulo 20); los aspectos probatorios y otras cuestiones procesales (Capítulos 21 y 22).

III. ENSEÑAR Y APRENDER DERECHO ADMINISTRATIVO

El texto aborda exhaustivamente los problemas que encierra la responsabilidad estatal. Los aspectos generales y los particulares, las cuestiones de fondo y las de orden procesal. Combina equilibradamente el análisis legislativo, jurisprudencial y doctrinal. El lector, sin dudas, encontrará no sólo el estado actual de la disciplina sino que, además, se

llevará un conjunto de reflexiones que le permitirá profundizar en muchos de los aspectos controversiales.

Una característica singular de la obra se vincula con sus propósitos. Un capítulo preliminar alerta sobre *las premisas pedagógicas*. Cicero señala que “la mayor parte de los textos que se utilizan en el ámbito universitario no están dirigidos a los estudiantes, sino a los académicos y, por ello, estos materiales suelen dar por sabido gran parte del conocimiento contenido en ellos”. Añade que “esta circunstancia puede plantear obstáculos al desempeño de muchos estudiantes, ya que sucede que los mismos textos que entre profesionales formados o entre investigadores no suelen plantear dificultades de lectura, pueden ser problemáticos en la formación de grado y de posgrado. Ello, por cierto, no convalida el empleo de textos ‘digeridos’ o edulcorados, que soslayan marcos teóricos o desarrollos problemáticos y que, con el pretexto de facilitar la comprensión, subestiman la capacidad del estudiante universitario como ser pensante, crítico e inquisidor”.

Esta orientación –la genuina preocupación docente que traducen sus páginas– queda ratificada por el diseño mismo del trabajo, infrecuente en los textos jurídicos de circulación nacional, pero no en otras disciplinas sociales, a las que el derecho no debería ser ajeno. En concreto, cada capítulo contiene la advertencia del tiempo estimado de lectura, un esquema que sintetiza los aspectos más relevantes, la bibliografía orientadora, la jurisprudencia general y aquella que es considerada *clave*.

El libro cumple acabadamente con sus propósitos. Y ello es suficiente para sumarlo a las sugerencias bibliográficas de las facultades de Derecho del país. Pero también puede ser leído como un desafío a los métodos empleados para la enseñanza del derecho en general y, en particular, del derecho administrativo.

No hay profesor que a cierta altura de su carrera no replantee el acierto con el que se enseña su disciplina. A quién y para qué se enseña, qué y cómo se debe enseñar son los interrogantes que se repiten en las distintas latitudes.³ Vale, quizás, recordar aquí que, en nuestro país a

³ RODRÍGUEZ ARANA MUÑOZ, Jaime (dir.) y Juan Carlos MORÓN URBINA (coord.), *Reflexiones iberoamericanas sobre la enseñanza del Derecho administrativo*, 1ª ed., Valencia, 2021.

mediados del siglo pasado, Rafael Bielsa⁴ ya mostraba su recurrente preocupación por el tema y, cuatro décadas más tarde, Agustín Gordillo⁵ irrumpía con sus innovadoras visiones de cómo aprender, estudiar y pensar el Derecho.

El debate es reiterado por cada nueva generación. Cicero y el resto de los docentes que la acompañan en esta obra y en la cátedra comprendieron que los canales tradicionales de comunicación debían remozarse, que ni las clases ni los textos que los sustentan podían mantenerse inalterados cuando la sociedad, el Estado y la propia Universidad que los alberga viven un proceso de intensa transformación.

Los lectores que accedan a este libro encontrarán —sin dudas— un exhaustivo examen normativo, jurisprudencial y doctrinal sobre la responsabilidad estatal. El texto, sin perder la precisión de un escrito académico, es amable en sus formas y en su estilo. No pretende ubicarse en los anaqueles de las citas eruditas sobre la materia, meta que, aunque no persigue, conseguirá. El confesado propósito docente de la autora es entregarlo a las aulas universitarias. Allí permanecerá durante largo tiempo.

Fecha de recepción: 2-6-2022.

Fecha de aceptación: 6-6-2022.

⁴ “Nociones sumarias sobre el estudio del derecho administrativo”, en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 3, nro. 5, p. 157 (2005), que reproduce la versión original de 1948.

⁵ *El método en derecho*, 1ª ed., Madrid, Civitas, 1988.

Pautas para la presentación de originales

Academia es una publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires orientada a promover y difundir estudios, discusiones, debates, reflexiones y trabajos sobre teoría e investigación en la enseñanza de las ciencias jurídicas, entre profesores, docentes e investigadores nacionales e internacionales.

Se recibirán para su publicación trabajos originales, inéditos o con escasa difusión en América Latina o España, actualizados y que signifiquen aportes empíricos o teóricos de singular relevancia. Las colaboraciones pueden ser artículos, ensayos, resultados de estudios e investigaciones, informes, reseñas de libros sobre enseñanza y aprendizaje del Derecho o temas afines. Las mismas no pueden estar postuladas simultáneamente en otras revistas u órganos editoriales.

El envío de un trabajo para su publicación implica, por parte de su autor, la autorización para su reproducción (salvo expresa renuncia), por cualquier medio, soporte y en el momento en el que se considere conveniente por la revista. Los originales entregados no serán devueltos.

Los autores, al postular un trabajo para su publicación en *Academia*, ceden todos los derechos de distribución y difusión de los contenidos de los mismos al Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho (UBA).

La recepción de una colaboración no implica asumir un compromiso de publicación. Los textos recibidos serán sometidos a evaluación por pares nacionales e internacionales especialistas en la temática, en parte externos a la entidad editora, bajo la modalidad doble ciego: anonimato de autores y examinadores durante el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación consta de tres fases:

1) La **Dirección** y el **Consejo Editorial** seleccionarán y decidirán qué trabajos resultan relevantes y oportunos para ser sometidos a evaluación y para su posible publicación en *Academia* de acuerdo con los objetivos de la revista.

2) Las colaboraciones escogidas serán enviadas (bajo anonimato de autor/es) a un **evaluador externo** experto en la temática, quien a los 30 (treinta) días de recibido el trabajo a evaluar, lo devolverá junto a su dictamen.

Los posibles resultados de la evaluación por pares son:

- a) Se recomienda su publicación.
- b) Para su publicación se sugieren modificaciones.
- c) No se recomienda su publicación.

3) Los autores de los trabajos propuestos recibirán información, de parte de la entidad editora, acerca de:

- a) La publicación del trabajo sin modificaciones.
- b) Posibles cambios o modificaciones para su posterior publicación.
- c) La decisión de no publicar su trabajo.

1. ENTREGA DE ORIGINALES

- 1.1. Los trabajos se remitirán a la Revista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: academia@derecho.uba.ar. El archivo digital que contenga el texto completo en su versión definitiva deberá ser apto para entorno Windows (formato Microsoft Word).
 - Todos los elementos complementarios que integran el documento (tablas, gráficos, cuadros, fotografías, etc.) serán entregados en el soporte y tipo de archivo que sea acordado oportunamente con el editor.
- 1.2. Los originales deberán observar las **pautas de estilo** contenidas en un documento denominado *hoja de estilo*, que deberá solicitarse al Departamento de Publicaciones.
- 1.3. Junto al artículo, el/la autor/a deberá aportar un **resumen biográfico** que incluya: nombre/s y apellido/s completo/s, profesión, cargo actual, afiliación institucional (con indicación del país y la ciudad donde se radica la institución), nacionalidad, teléfono, dirección postal y electrónica. La totalidad de los trabajos que se publiquen incluirán, al menos, una dirección de e-mail de por lo menos uno de sus autores.
- 1.4. Todos los trabajos deben contener un **resumen** en español y en inglés (o el idioma de escritura), de un máximo de 250 palabras (en notas y trabajos breves bastará con 100 palabras). Cada uno deberá estar seguido de cinco palabras clave.
- 1.5. Las fuentes, las **referencias bibliográficas y bibliografía** deberán estar especificadas correctamente y acordes a las pautas de estilo y deben incluirse al final del manuscrito en orden alfabético.
 - 1.5.1. Las citas directas extensas, cuando superen (aprox.) los 330 caracteres, se escribirán en párrafo aparte, con tipografía de un tamaño dos puntos más pequeño que el del cuerpo y separadas por doble interlineado del mismo, sin comillas ni cursiva (en redonda). Las citas directas con menos de 330 caracteres irán en igual formato que el cuerpo entre comillas y en redonda.
 - 1.5.2. Las citas bibliográficas se harán dentro del texto e incluirán el apellido del autor, el nombre del autor, nombre de artículo, parte, o libro, el lugar, la editorial, el año y el número de la/s página/s, por ejemplo:
 - Gargarella, Roberto, *El derecho a la protesta*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005.

– Gargarella, Roberto, “El valor especial de la expresión”, en *El derecho a la protesta*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005, pp. 23, 30.

1.5.3. Si el artículo presentado es una traducción, deberá indicarse una primera nota al pie con la siguiente estructura y completando los datos que faltan en el modelo: *Publicado originalmente como... <título en inglés> en... <fuente de donde fue extraído el artículo original>. Traducción al español realizada por... <nombre y apellido del/de la traductor/traductora, cargo o profesión, lugar donde estudia o trabaja>.

1.6. Las tablas y figuras deben incluirse en las páginas del texto y estar numeradas consecutivamente (figura 1, cuadro 1, etc.), o bien, debe indicarse su ubicación dentro del texto entre antilambdas <>, por ejemplo: <Insertar aquí figura 1>. Deben estar acompañadas por la fuente y el título. Los archivos originales en Excel u otro programa de gráficos deberán enviarse adicionalmente en archivo digital.

1.7. Las fotografías e imágenes deberán cumplir con los mismos requisitos antes mencionados y estar en una resolución superior o igual a 300 dpi. Cuando éstas no fueran obra del autor del artículo, se requiere que las mismas se envíen acompañadas por la autorización de reproducción del titular de los derechos de dichas imágenes.

1.8. El autor debe indicar por medio de una nota a pie donde aparezca su nombre (debajo del título del artículo) lo siguiente (igual estructura y completar con los datos que faltan): ** <cargo o profesión del autor>. <Pueden incluirse agradecimientos del autor>.

2. CONFIGURACIÓN DE LA PÁGINA Y TIPEADO

2.1. El texto debe configurarse de acuerdo con las siguientes características:

- Tamaño de página: A4.
- Márgenes: Superior: 3 cm; inferior 2,5 cm; derecho e izquierdo: 3 cm.
- Fuente: Times New Roman 12.
- Párrafo: interlineado 1,5. Sin sangrías ni espacios adicionales antes o después de los párrafos. Sin justificar.
- Páginas numeradas consecutivamente a partir del número 1.
- En los títulos no se usarán mayúsculas ni otras variantes (por ejemplo, no debe escribirse “LA INFORMACIÓN Y SU TRATAMIENTO”, sino “La información y su tratamiento”).
- Los títulos se numerarán de acuerdo al siguiente esquema:
 - I. Título principal
 - A. Subtítulo
 - 1. Subtítulo de segunda jerarquía

Para solicitar la hoja de estilo, así como cualquier otra información, puede contactarnos a:

Secretaría de Redacción
Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho
Departamento de Publicaciones
Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires
Av. Figueroa Alcorta 2263
(C1425CKB) Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel./Fax: (54 11) 4809-5668/ (5411) 5287-6762
academia@derecho.uba.ar
dpublica@derecho.uba.ar
ISSN en línea: 2422-7153